

a Regen loque corresponde al Primer Ciudad, de canse a la fuer  
 La quide du Mananari contoda distincion de la nidad  
 para que pueda era Cud Intancia de la Cud de Pinar  
 de Rinde y para adela para en adelante y para lo que  
 aya de corresponden y el segundo Ciudad y de dho. Cud de  
 Intancia lo hagan presente a una Cud y la Resolucion que  
 sea coneguer

La Cud Dip que respecto de esta ya Recorrida la for  
 cha de Barrilla en un Juicio, y para Infor  
 marte de lo que asido, sus Reinos y el que deba ponerse, de  
 mando para ello las noticias tambien nombra por sus  
 Comisarios a los Sr. Don Blas Canbero y Don Anselmo  
 y Labrador para el efecto conforme a lo mandado  
 por el Provisor del Consejo a San Donato, Botea enora  
 dor en el Partido de la Palma ya del dho. el dho. mo  
 dado en el Partido de campo du bla los que dho. Señores  
 hagan comparecer y dade su Informe y traiga a esse  
 Ayuntamiento donde toden dho. Cavalleros para en tote  
 la feria de Uno y otro y de cada un dho. Señores  
 queda el dho. Cud en postura a dho. Carrilla  
 El Sr. Joseph Garcia del Sr. D. Indico de la Dip que ha  
 biendo remitido a don Juan Bermudez Sr. D. de la Cud en  
 la Cud de Sierra una Requisitoria para prohibir a quien  
 se conense ala. Hiji. y Sr. de Diego Martina, Sr. Vidal

